



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para prácticas de campo y laboratorio
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Brindar una mejor y eficiente atención en área académica del Departamento Académico de Fitotecnia-Facultad de Agronomía -UNALM
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Fertilizantes, para las prácticas de los alumnos de los cursos del Departamento de Fitotecnia, Facultad de Agronomía-UNALM

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	05.100.23.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0391 GESTION ADMINISATRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	<b>MATERIALES</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
	- SUSTRATO PARA JARDINERIA X 32 KG.	FARDO X 32 kg.	2.0
	- FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 KG.	SACO	1.0
UNIDAD DE MEDIDA	FARDO, SACO		
CARACTERÍSTICAS	- SUSTRATO PARA JARDINERIA X 32 KG, SUSTRATO PREMIX N° 8, Turba de musgo Sphagnum canadiense (75%aprox), vermiculita (7% aprox.), perlita (18% aprox.), dolomita, yeso, agentes humectantes y fertilizantes..		
	- FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 KG		
PRESENTACIÓN	FARDO, SACO		
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)			
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica		

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
FACULTAD DE AGRONOMIA  
DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA  
Dr. Percy Ernesto Zerogastua Cruz  
DIRECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Experiencia del proveedor en monto facturado en ventas realizadas de bienes iguales o similares al objeto de la contratación y por el monto acumulado igual al de la contratación
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	05.100.23.00 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FITOTECNIA  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	PAGO TOTAL
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
FACULTAD DE AGRONOMIA  
DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA

  
Dr. Percy Ernesto Zorogastúa Cruz  
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR												
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:            Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <p style="text-align: center;">Otras penalidades</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N.º</th> <th style="width: 40%;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 15%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación									

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS									
8.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA	VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA								
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA								
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA								
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA								



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
GARANTÍA COMERCIAL	NO APLICA

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
FACULTAD DE AGRONOMIA  
DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA

Dr. Percy Ernesto Zorogastúa Cruz  
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE AGRONOMIA DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA</p> <p>Dr. Percy Ernesto Zoregastúa Cruz DIRECTOR</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.